

## Resolución 10/2015 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre imparcialidad y pluralismo en el tratamiento informativo de una noticia en RTV Tarifa.

**1.** El 29 de junio de 2015 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió una queja de la agrupación municipal del PSOE de Tarifa referida a una supuesta falta de pluralismo político e imparcialidad informativa en RTV Tarifa. El grupo político reclamante, haciendo mención a dos resoluciones anteriores del CAA en las que se advertía la falta de pluralismo político en RTV Tarifa, indica en concreto el informativo del 25 de junio, en el que se ofreció la noticia de la constitución de la nueva corporación municipal de Tarifa otorgándole al alcalde un tiempo de voz de más de seis minutos mientras que no aparecieron los grupos de la oposición.

**2.** El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite la queja el 22 de julio de 2015, en aplicación del apartado 1 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo *velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.*

El 23 de julio se dio traslado de la queja a RTV Tarifa, solicitándole las grabaciones a las que hace referencia la queja así como la documentación o consideraciones que estimase oportuno alegar, concediéndole un plazo de 15 días hábiles. RTV Tarifa remitió en dicho plazo las grabaciones solicitadas, sin realizar alegaciones.


**3.** El Consejo ha analizado el informativo mencionado en la queja (jueves 25 de junio), así como los dos siguientes (viernes 26 y lunes 29 de junio), de acuerdo a la metodología de análisis que para evaluar la imparcialidad informativa se aprobó el Pleno del 17 de diciembre de 2014 (<http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/actividad/actuaciones/informes/2015/01/documento-sobre-indicadores-y-metodologia-para-evaluar-la-imp>)

La noticia a la que se refiere la queja está centrada en el desacuerdo que se produjo en el pleno de constitución del nuevo gobierno de Tarifa en el punto referido a las retribuciones económicas de sus miembros. La oposición municipal -formada por los grupos políticos del PSOE, IU y PA- votó en contra de la propuesta del gobierno -PP-. La noticia, de 7' 44', abrió el informativo y también se dio en titulares. En ella se ofrecen más 6' 09" de tiempo de voz al alcalde de Tarifa. No hay tiempo de voz para ningún miembro de la oposición.

La transcripción completa de la noticia es la siguiente:

**00:48 a 01:04: TITULARES** (Rótulo: "Llaman al diálogo"): *El alcalde pide a la oposición que recapite y sigue haciendo una oferta al diálogo tras el pleno extraordinario de hoy. El primer edil sostiene que la partida de las retribuciones globales es incluso más baja que la anterior.*



|                                       |   |               |            |   |  |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | L0pt4DUYZTckn+D+KjV/kw==  | <b>Fecha</b>  | 10/09/2015 |  |  |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  |               |            |   |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Emelina Fernandez Soriano   |               |            |   |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/L0pt4DUYZTckn+D+KjV/kw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/L0pt4DUYZTckn+D+KjV/kw==</a> | <b>Página</b> | 1/7        |   |  |

**01:52 a 09:36: PRIMERA NOTICIA**

**Presentadora:** *La mayor parte de los asuntos del pleno extraordinario celebrado esta mañana han encontrado acuerdo y son los relativos a la organización y estructura del gobierno de toda la corporación. El escollo se ha encontrado en la determinación de los cargos con dedicación exclusiva y en las retribuciones previstas por el gobierno para estos ediles. El alcalde critica hoy que la oposición haya hecho piña en contra de la propuesta del gobierno en este asunto, sobre todo porque, según ha explicado, la partida presupuestaria asignada a ello es incluso inferior a la de la legislatura anterior, así lo ha manifestado.*

**Off:** *El pleno extraordinario de hoy sometía a votación todos los aspectos necesarios para poder estructurar y definir la mecánica del gobierno. En muchos puntos ha habido acuerdo. Así, ya se han creado las comisiones informativas permanentes y también una comisión de seguimiento a propuesta de la oposición. También se han designado hoy los distintos órganos colegiados, por ejemplo. En lo que no ha habido acuerdo ha sido en la designación de los concejales liberados y en las retribuciones generales. El gobierno no lo comprende, y llama al diálogo y a la recapitación de la oposición. Dice el primer edil que la partida presupuestaria destinada a ello es incluso inferior a la de la legislatura anterior.*

**Juan Andrés Gil, alcalde de Tarifa (6' 09"):** *Esta mañana hemos celebrado el pleno de Organización, que es un pleno obligatorio que se realiza en la corporación una vez iniciada la misma, después de la constitución, y en el cual se tienen que cumplir unos objetivos mínimos básicos que es dotar al ayuntamiento de un gobierno con una estructura, dando conocimiento a las delegaciones de alcaldía, y con esa estructura de organización en la que hay cuestiones muy importantes como son las materias a las que se dedican los concejales y luego también las retribuciones que tienen que tener como todas las personas para poder trabajar y sobre todo para poder dedicar todo su tiempo a las gestiones del Ayuntamiento, ya sea en régimen de dedicación parcial o de dedicación exclusiva. En cuanto a toda la organización municipal, comisiones informativas, órganos y representaciones, ha habido consenso, y nuestra opción siempre ha sido ofrecer a los demás grupos toda la comunicación y que nos den sus opiniones, de hecho se han rectificado algunas de las propuestas, como la constitución de las comisiones informativas, que a propuesta del Grupo Socialista se ha incluido una nueva comisión de seguimiento de los órganos del gobierno, lo cual nos parece muy bien, va en la línea de mejorar la transparencia de la gestión municipal, pero donde ha surgido un escollo insalvable ha sido en el tema de las retribuciones económicas de los miembros corporativos con dedicación parcial o exclusiva, y también las retribuciones de los representantes municipales en las distintas zonas rurales. En este aspecto, la oposición ha hecho un bloque en el cual no admite la propuesta del gobierno, una propuesta que hemos llevado, que significa un ahorro importante, puesto que reducimos el gasto político, y simplemente reorganizamos el gobierno de manera que el alcalde sigue cobrando lo mismo y los tenientes de alcalde siguen cobrando lo mismo que cobraban en la anterior legislatura, que es menos que lo que cobraban los tenientes de alcalde en la legislatura que gobernaba el PSOE, y el alcalde también sigue cobrando bastante menos que en la época del Partido Socialista e Izquierda Unida cobraba el alcalde, y sin embargo ha habido una oposición frontal, se ha votado en contra de la propuesta, con lo cual le niegan al alcalde y al gobierno la capacidad de organizarse en una estructura de gobierno que creemos que es la coherente según los intereses que entendemos los ciudadanos han depositado en las últimas elecciones dándole*




|                                       |   |               |            |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | L0pt4DUYZTCkn+D+KjV/kw==  | <b>Fecha</b>  | 10/09/2015 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Emelina Fernandez Soriano   |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/L0pt4DUYZTCkn+D+KjV/kw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/L0pt4DUYZTCkn+D+KjV/kw==</a> | <b>Página</b> | 2/7        |



*la mayoría al Partido Popular. Nosotros ante estas circunstancias pues no tenemos más remedio que seguir gobernando, que seguir trabajando, seguir intentando llegar a consensos con la oposición, pero lógicamente hacemos un llamamiento al sentido común a todas las partes, puesto que si bien hay materias que son lógicamente negociables y que tenemos que hacer una apuesta en común como son los programas, las inversiones, los proyectos, las direcciones programáticas de este ayuntamiento, hay otras cuestiones que deben de estar fuera del debate político, como es la capacidad del alcalde y del gobierno de auto organizarse, siempre en los parámetros del sentido común y de la lógica, como en este caso, puesto que no se aumenta las retribuciones de los concejales, es más, se baja el gasto político en su conjunto, con lo cual preveíamos que no iba a haber ningún tipo de fricción y sin embargo nos hemos encontrado con una negativa de la oposición. Yo entiendo que este escollo se tiene que salvar, puesto que los intereses de Tarifa están en juego. Yo creo que ningún ciudadano va a ver bien ni va a considerar adecuado que el gobierno y la oposición estemos en una especie de confrontación por las retribuciones económicas, puesto que son totalmente asumibles, sensatas, las mismas que existían, sin ningún tipo de subida, es más, se baja en su globalidad y por lo tanto lo que necesita el gobierno para poder funcionar, para poder dedicar todo el esfuerzo de las personas que están en el ayuntamiento a las tareas de gobierno, no debe de obstruirse ni debe de paralizarse por la oposición, que creemos y queremos que se retome el tema de una forma sensata y que lógicamente en los próximos meses o las próximas semanas podamos llegar a un acuerdo que sea lógico y adecuado. Si en otras corporaciones cuando ha gobernado el PSOE, cuando ha gobernado Izquierda Unida, cuando ha gobernado el PA, que ha gobernado recientemente con el Partido Popular, se han pagado unas retribuciones que no son en absoluto elevadas, pues no hay ningún motivo para pensar que ahora no deba ser igual, puesto que la dedicación y el esfuerzo de todos los que estamos aquí son los mismos siempre, y no deben de tener ningún tipo de minusvaloración hacia la situación actual. Los concejales, y yo como alcalde, que estamos deseando dedicarle el 100% de nuestro tiempo a la gestión del ayuntamiento y al futuro de Tarifa, no queremos estar ni un minuto más preocupados si vamos a poder mantener nuestras familias con el fruto de nuestro trabajo como todos los trabajadores de esta ciudad, sino que queremos entregarnos al 100% a las labores de la gestión del ayuntamiento sin tener que tener esa preocupación básica que tenemos todas las familias y que en este caso pues parece ser que se nos niega el pan y la sal por los grupos de la oposición, lo cual es inédito, no ha pasado prácticamente en ningún ayuntamiento que conozcamos, en todos los ayuntamientos se hace un consenso y se consigue un acuerdo que sea viable para que funcione el ayuntamiento, para que funcione el gobierno y para que funcione la oposición, y en este caso nosotros hemos hecho una oferta de diálogo para que la oposición también pueda tener cualquier tipo de retribución, para que se pueda de alguna forma asegurar y mejorar la eficacia de la función fiscalizadora de la oposición, y no se ha aceptado, es más, se quiere hacer un recorte muy drástico en las retribuciones que necesita el gobierno para funcionar, una situación que no es de recibo, una situación que no es cómoda para nadie y que por supuesto no queremos que redunde en los ciudadanos, en una falta de gestión municipal, pero lógicamente si no se puede dedicar todo el tiempo necesario a la gestión del ayuntamiento, pues lógicamente habrá una merma de gestión que los ciudadanos podrán de alguna forma rechazar en el momento que sea adecuado.*



|                                       |   |               |            |   |  |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | L0pt4DUYZTCkn+D+KjV/kw==  | <b>Fecha</b>  | 10/09/2015 |  |  |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  |               |            |   |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Emelina Fernandez Soriano   |               |            |   |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/L0pt4DUYZTCkn+D+KjV/kw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/L0pt4DUYZTCkn+D+KjV/kw==</a> | <b>Página</b> | 3/7        |   |  |

**Off:** *Por cierto, que los plenos ordinarios cambian el horario. Serán a las seis de la tarde los meses de invierno y a las siete en verano. Asimismo se desarrollarán el último martes de cada dos meses.*

En los dos informativos siguientes (viernes 26 de junio y lunes 29 de junio) no vuelve a tratarse este tema.


Del análisis efectuado por los servicios técnicos del Consejo se concluye lo siguiente:

- **La noticia no ofrece una perspectiva plural de los hechos**, ya que solamente se otorga tiempo de voz a una de las partes (el alcalde de Tarifa, en representación de gobierno municipal). El tiempo concedido es de más de seis minutos de duración, lo que incide en la desproporción y la falta de pluralidad mencionadas.
- **La noticia es parcial**, en tanto que no se explican con claridad los argumentos de la oposición para votar en contra de la propuesta del gobierno. La noticia se enfoca desde la perspectiva de la llamada al diálogo (véase el rótulo del titular: "Llaman al diálogo"), pero no desarrolla ni aclara en qué se manifiesta este desacuerdo. No hay, por tanto, ni pluralismo directo (tiempo de voz para todas las partes implicadas) ni indirecto (exposición por parte del prestador de la postura de ambas).
- **La noticia es confusa**, porque no queda expuesto con claridad que el voto en contra de la oposición se produjo por considerar demasiado altas las retribuciones dinerarias de los concejales, dato que en ningún momento se ofrece explícitamente en los 7' 44" de duración de la noticia. La audiencia no puede conocer claramente cuál es el desacuerdo entre las partes, ni qué posicionamiento concreto representa cada una de ellas. Tampoco se ofrecen datos necesarios para la comprensión de la noticia como el importe propuesto por cada una de las partes para estas retribuciones, cifras que sí aparecieron con concreción en otros medios de comunicación.
- **La noticia está descontextualizada**, en tanto que ni en el informativo del 25 de junio ni en los días siguientes (viernes 26 y lunes 29 de junio) se ofreció a la audiencia los diferentes puntos de vista sobre las retribuciones municipales polémica municipal ni se facilita a los grupos de la oposición la oportunidad de réplica ni de rebatir los argumentos que largamente expone el alcalde el día 25, pese a que son explícitamente mencionados en la información.

**4.-** La imparcialidad informativa exige respetar el principio de pluralismo de la expresión de diferentes corrientes de pensamiento, opinión y puntos de vista, presentándolos equilibradamente y contextualizando la información, lo que en ocasiones requiere realizar un seguimiento informativo en días sucesivos de noticias que son relevantes hasta que la información quede aclarada en todos sus extremos o, en caso de controversia, se presenten todos los puntos de vista u opiniones de las personas o entidades implicadas para que la audiencia pueda extraer sus propias conclusiones.

En el caso analizado por el Consejo, se evidencia claramente la ausencia absoluta de pluralismo político al abordar la controversia que en el seno de la Corporación municipal ha generado la retribución de los cargos públicos del Ayuntamiento de Tarifa, ofreciendo sólo



|                                       |   |               |            |   |  |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | L0pt4DUYZTCkn+D+KjV/kw==  | <b>Fecha</b>  | 10/09/2015 |  |  |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  |               |            |   |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Emelina Fernandez Soriano   |               |            |   |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/L0pt4DUYZTCkn+D+KjV/kw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/L0pt4DUYZTCkn+D+KjV/kw==</a> | <b>Página</b> | 4/7        |   |  |

tiempo de voz directo al alcalde, sin dar la oportunidad a los grupos políticos de la oposición de exponer sus argumentos.

No sólo no se ha respetado un principio tan básico como el pluralismo político sino que se han quebrado también otras normas esenciales para garantizar el rigor, la honestidad y la veracidad informativa al presentar la información de manera confusa, parcial y descontextualizada, impidiendo que la audiencia pueda formarse su propia opinión sobre la controversia política generada por las retribuciones de los miembros de la Corporación.

Procede recordar que la televisión municipal de Tarifa es reincidente ya que el Consejo Audiovisual de Andalucía señaló recientemente, en la Resolución 8/2015, la existencia de un tratamiento desequilibrado y poco plural hacia los grupos municipales que conforman la oposición municipal, así como una significativa falta de imparcialidad por parte del prestador al existir una diferencia evidente en el tratamiento informativo de temas relevantes para Tarifa, sin ofrecer, de manera sistemática, tiempo de voz ninguno a la oposición municipal.


En dicha resolución, el Consejo advirtió a RTV Tarifa de que sus informativos faltan al pluralismo y la imparcialidad informativa, principios básicos de los medios de comunicación de titularidad pública, e instó al prestador a que adoptara las medidas necesarias para corregir estos desequilibrios en el futuro, lo que no se ha producido.

El Consejo impuso el 27 de febrero de 2013 al Ayuntamiento de Tarifa una sanción de 5.000 euros el pasado por no colaborar con el Consejo para resolver dos quejas presentada en 2011 por falta de pluralismo político y ha denunciado reiteradamente ante el organismo competente, la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía, la situación irregular en la que emite la televisión municipal.

La objetividad, veracidad e imparcialidad informativa, así como el pluralismo político, son principios constituciones asociados al derecho a la información que, en el caso de la prestación del servicio de televisión local se exigen explícitamente en el art. 6 a) y c) del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres de Andalucía, así como en el art. 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, cuestión en la que incide el art. 211 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación los medios públicos.

De acuerdo a lo dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico, los Plenos de las Corporaciones locales deben controlar que los medios de comunicaciones gestionados por los Ayuntamientos cumplan todos los requisitos y principios exigidos para la prestación de este de un servicio que -como el derecho a la información- constituye un pilar básico de la democracia.



|                                       |   |               |            |   |  |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | L0pt4DUYZTckn+D+KjV/kw==  | <b>Fecha</b>  | 10/09/2015 |  |  |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  |               |            |   |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Emelina Fernandez Soriano   |               |            |   |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/L0pt4DUYZTckn+D+KjV/kw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/L0pt4DUYZTckn+D+KjV/kw==</a> | <b>Página</b> | 5/7        |   |  |

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.6 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 9 de septiembre de 2015, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

**PRIMERA.-** El Consejo Audiovisual de Andalucía considera que el tratamiento informativo dado a la noticia del pasado 25 de junio de la constitución de la nueva corporación municipal de Tarifa fue parcial, no plural, confuso y descontextualizado al ofrecer a la audiencia sólo la versión del equipo del Gobierno y del alcalde sobre la discrepancia surgida en torno a las retribuciones municipales, obviando el punto de vista de la oposición.


En mayo del 2015, el CAA comunicó tanto al prestador como al Ayuntamiento de Tarifa la Resolución 8/2015, instando a adoptar las medidas necesarias para que los informativos respeten principios constitucionales tan básicos como el pluralismo político y la imparcialidad exigida a un medio de comunicación de titularidad público en asuntos de naturaleza política. Del nuevo informe elaborado para resolver una queja del Grupo Socialista se desprende que no se han adoptado estas medidas, ya que el alcalde monopoliza el 100% de las intervenciones políticas dedicadas a este asunto en la muestra analizada. Procede advertir a RTV Tarifa que no puede erigirse, como medio de comunicación público, en portavoz del equipo de gobierno en general y del alcalde en particular, sin darle a la oposición y a otros representantes políticos su derecho a expresarse, exponer sus puntos de vista y ejercer su derecho a réplica cuando son aludidos en las informaciones

Debido al comportamiento reiterado de este prestador y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, se convoca, a través de la Secretaría General, al representante del prestador a fin de conocer las circunstancias que motivan la desatención de los requerimientos de esta autoridad, en relación con el necesario respecto a los principios de pluralismo político e imparcialidad.

**SEGUNDA.-** Advertir que es un deber ineludible de las Corporaciones locales establecer mecanismos de control democrático sobre los medios de comunicación de titularidad municipal, explícitamente recogido en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres de Andalucía. El Consejo Audiovisual de Andalucía solicita por consiguiente al Ayuntamiento de Tarifa informe sobre las medidas que adoptará para restablecer los principios de pluralismo, imparcialidad y derecho de acceso en la RTV municipal, recordándole que tiene la obligación de colaborar con este organismo para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA.

**TERCERA.-** Remitir esta resolución a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía como organismo competente de las concesiones administrativas para la prestación del servicio de radio y televisión.



|                                       |   |               |            |   |  |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | L0pt4DUYZTckn+D+KjV/kw==  | <b>Fecha</b>  | 10/09/2015 |  |  |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  |               |            |   |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Emelina Fernandez Soriano   |               |            |   |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/L0pt4DUYZTckn+D+KjV/kw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/L0pt4DUYZTckn+D+KjV/kw==</a> | <b>Página</b> | 6/7        |   |  |


**CUARTA.-** Notificar esta resolución a las partes interesadas, así como al Ayuntamiento de Tarifa, responsable último de la gestión y control de RTV Tarifa

En Sevilla, a 9 de septiembre de 2015

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo: Emelina Fernández Soriano



|                                       |   |               |            |   |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | L0pt4DUYZTCkn+D+KjV/kw==  | <b>Fecha</b>  | 10/09/2015 |  |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  |               |            |   |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Emelina Fernandez Soriano   |               |            |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/L0pt4DUYZTCkn+D+KjV/kw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/L0pt4DUYZTCkn+D+KjV/kw==</a> | <b>Página</b> | 7/7        |   |